DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 083 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000157-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000028-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DCT-SDTTAA, Informe N° 000058-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, mediante la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo (S.D.T.T.A.A.), de conformidad con lo señalado en las funciones descritas en el Manual de Operaciones 2025, es la encargada de desarrollar actividades de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en el ámbito regional, así como de sus infraestructuras complementarias; actividades de transporte fluvial de carga y pasajeros en el margen del rio Apurímac (VAREM), y actividades de transporte aéreo de personas.

Que, estas actividades de autorizaciones, habilitaciones u otros permisos, tiene como objeto promover la formalidad y legalizar los servicios de transporte con empresas jurídicas principalmente y sucedáneamente proteger la vida e integridad de los usuarios en la prestación de los servicios de transporte de ámbito regional. En ese marco, el "Plan del 4to trimestre 2025" constituye en un instrumento fundamental para la programación de las acciones a desarrollarse, así como para el seguimiento y evaluación del logro de sus objetivos y fines;

Que, con Informe N° 000028-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDTTAA, de fecha 25 de febrero del 2026, el Sub Director de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo, solicita al Director de Transporte y Circulación, la aprobación del Plan de Trabajo 2026 de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y aeródromo (T.T.A.A.), proyectado para los meses: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2026; las que se adjuntan detallados, descritos e ilustrados en estaciones Transporte Terrestre;

Que, mediante Informe N°000058-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, de fecha 05 de marzo del 2026, el Director de Transportes y Circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, remite al Director Regional, el Plan de Trabajo 2026 de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y aeródromo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 083 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 MAR 2026

(T.T.A.A.), para el presente año, la misma que previa evaluación y autorización debe ser aprobada mediante acto administrativo.

Que, con Memorando N° 000157-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de marzo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo 2026 de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo (T.T.A.A.), el cual contiene la programación de actividades a ejecutarse durante los meses de marzo a diciembre del año 2026, con la finalidad de fortalecer las acciones de supervisión, control y gestión del transporte en sus distintas modalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo 2026 de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo (T.T.A.A.), de la Sub Dirección de Transporte, Acuático y Aeródromo de la Dirección de Transportes y Circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Transportes y Circulación en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Transportes y Circulación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL